



2017 AZA: - 3

SARRERA	IRTEERA
zk. 945747	zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] ✓ funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 29 de septiembre de 2017 en la Clínica de Ortodoncia de los Dres. Díaz de Villafranca, sita en la calle Las Mercedes 25, piso 3º, dpto. 5, en Las Arenas, Bizkaia, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico médico allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/BI-0001
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-0001
- * **Titular:** [REDACTED]
- * **C.I.F.:** [REDACTED]
- * **Teléfono:** [REDACTED]
- * **Tipo de instalación:** DOS. Dental no intraoral.
(art. 17 R.D. 1085/2009)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 10 de marzo de 2006
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] cotitular y Director de la instalación de radiodiagnóstico, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

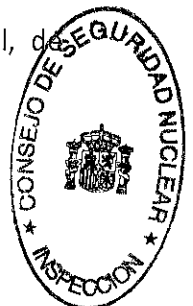
El representante de los titulares de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información recibida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente único equipo de rayos X, un ortopantomógrafo:
 - Marca: [REDACTED]
 - Modelo: [REDACTED]
 - Nº de serie generador: 41.066
 - Tensión máxima: 90 kV.
 - Intensidad máxima: 12 mA
 - Tubo marca: [REDACTED]
 - Tubo modelo: [REDACTED]
 - nº serie Tubo: 111.905
- El primer registro para esta instalación fue efectuado el 10 de octubre de 2005; el segundo y último el 10 de marzo de 2006, tras declaración por sus cotitulares en fecha 6 de marzo de 2006.
- El equipo existente se corresponde con el declarado por el titular el 6 de marzo de 2006 e inscrito con fecha 10 de marzo de ese año en el registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Gobierno Vasco.
- La actividad desarrollada que implica uso de radiación es la ortopantomografía dental para ortodoncia.
- La instalación queda clasificada según el artículo 17 del R.D. 1085/2009, reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico como de tipo DOS, por disponer de un ortopantomógrafo, equipo dental no intraoral.
- Se mostró a la inspección un contrato de prestación de servicios formalizado por escrito con la UTPR [REDACTED] con fecha 20 de junio de 2011, firmado por las dos partes contratantes y cuya cláusula 1ª de las condiciones generales recoge la obligación por parte de la UTPR de informar, en su caso, al CSN de las posibles circunstancias adversas para la seguridad de las cuales tenga conocimiento.
- La instalación dispone de un Programa de Protección Radiológica (PPR) preparado por la misma UTPR [REDACTED]
- El Programa de Protección Radiológica consta de una parte general y de otra particularizada con la dependencia y equipo de esta instalación. También identifica el personal expuesto, condición que únicamente adjudica al director de la instalación.
- El Programa de Protección Radiológica incluye medidas de prevención, de control, de vigilancia y administrativas, pero todas ellas son genéricas.



- El PPR marca criterios para la clasificación radiológica de las salas de rayos X de forma genérica zona vigilada para los accesos a cabinas de pacientes y puestos de control; zona controlada para el interior de los puestos de control y de las consultas dentales y zonas de influencia de equipos móviles y zona controlada de permanencia limitada para el interior de las salas de rayos X y quirófanos.
- El PPR efectúa una clasificación genérica de los trabajadores expuestos: resultan de categoría B todos los trabajadores excepto aquéllos que trabajen próximos al haz en radiología intervencionista o hemodinámica.
- El PPR recoge, entre sus medidas preventivas, la necesidad de impartir formación al personal, inicial y periódica, aunque sin especificar contenido o alcance de ninguna de ellas ni frecuencia de la segunda.
- En el PPR figuran normas de actuación para la realización de exploraciones por rayos X: generales y dentales.
- Se mostró a la inspección informe correspondiente al último control de calidad, efectuado por [REDACTED] en fecha 16 de diciembre de 2016. Dicho informe identifica al técnico autor del control, incluye apartado de medida y evaluación de niveles de radiación y concluye que las condiciones de Protección Radiológica de la clínica son aceptables.
- Dicho informe sobre el control de calidad incluye estimación de la dosis a paciente para cada equipo de la instalación, y concluye que en todos los casos son inferiores al máximo legal. No identifica al radiofísico autor de esa estimación.
- Con fecha 16 de diciembre de 2016 la UTPR [REDACTED] emitió certificado periódico de conformidad para la instalación según el R.D. 1085/2009. Dicho certificado asevera que se mantienen las características técnicas de la instalación y que el titular ha desarrollado y documentado un Programa de Protección Radiológica.
- La asistencia técnica al equipo de rayos X es prestada por [REDACTED]. Se mostró a la inspección parte de trabajo de fecha 20 de septiembre de 2017.
- El informe bienal para la instalación correspondiente al período 2015-2016 es entregado en mano al inspector.
- Dirige la instalación de radiodiagnóstico D. [REDACTED], odontólogo, capacitado para tal misión según diploma emitido por [REDACTED] en fecha 30 de noviembre de 1989 tras superar curso homologado por el CSN e impartido por dicha entidad entre el 26 y el 28 de octubre de aquel año.



- D. [REDACTED] manifiesta ser la única persona que opera el equipo de rayos X.
- El control dosimétrico se realiza por medio de un dosímetro de área ubicado junto al disparador del equipo y leído por el [REDACTED]
- Están disponible el historial dosimétrico hasta julio de 2017 inclusive, con valores siempre iguales a fondo radiológico.
- El equipo de rayos X se encuentra en un cuarto a él dedicado con paredes que se manifiesta están plomadas y cuya puerta, plomada, dispone de visor de vidrio con una equivalencia de 2 mm de plomo. El disparo se efectúa desde su exterior.
- Las sala que acoge al ortopantomógrafo presenta en su exterior señal de zona radiactiva controlada con riesgo de irradiación. Existen avisos a mujeres embarazadas en la sala de espera y en la sala del equipo ortopantomógrafo.
- Disponen de un delantal plomado y de un protector de tiroides.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis y de dosis al realizar el ortopantomógrafo una exploración completa (64 kV; 8 mA; 14 s), sin paciente ni otro dispersor, los valores hallados fueron:
 - 0,16 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en el cristal visor de la puerta de acceso.
 - 0,00 μSv dosis acumulada en este disparo
 - 0,15 $\mu\text{Sv/h}$ máximo en el puesto de trabajo de recepción, colindante con la sala.
 - 0,00 μSv dosis acumulada tras estos dos disparos.
- Antes de abandonar la instalación el inspector mantuvo una reunión de cierre con el titular en la cual se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 23 de octubre de 2017.



Fdo.: 
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En.....GETXO....., a 30 de OCTUBRE..... de 2017

Fdo. 

Cargo.....Titular Medico estomatologo.....